



Secretaría Municipal

DEC. ALCALDICIO N° 001281

CHEPICA, 04 JUL 2016

**CONSIDERANDO:** 1.- Decreto Alcaldicio N° 1301 de fecha 22 de Junio de 2010, que autorizó el Trato o Contratación Directa con la Empresa Consultora Inversiones Acacios Limitada, por la suma de 3392,5 U.F. para prestar asesoría técnica a diversos comités de vivienda de esta comuna, dentro de los cuales se encuentra Renacer.

2.- Decreto Alcaldicio N° 1066 de fecha 30 de Mayo de 2016, que aprueba del Trato o Contratación Directa por la suma de 417 U.F. con la Empresa Consultora INVERSIONES ACACIOS LIMITADA.

3.- Contrato de Prestación de Servicios de fecha 15 de Junio de 2016, suscrito entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHEPICA, Persona Jurídica de Decreto Público, RUT N° 69.090.700-3, representada por su Alcaldesa doña Rebeca del Rosario Cofré Calderón, chilena, casada, cédula nacional de identidad número 9.315.641-2, ambos con domicilio en Calle Manuel Montt N° 101, comuna de Chépica, en adelante la "Entidad Patrocinante" y ACACIOS S.A., RUT N° 77.848.370-K, representada legalmente por don PATRICIO BENJAMIN DONOSO TAGLE, RUT N° 10.784.960-2, chileno, casado en régimen de separación total de bienes, Ingeniero Civil Industrial, domiciliado para estos efectos en calle Armando Jaramillo N° 1053 en la comuna de NANCAGUA, y de paso en adelante "Prestador de Asistencia Técnica", por un monto total de 989 UF.

**VISTO :** Las facultades que me confiere la ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

**DECRETO :** 1.- Regularícese la aprobación del Contrato de Prestación de Servicios Técnicos suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Chépica y ACACIOS S.A., de fecha 15 de Junio de 2016, indicado en el considerando 3.

2.- Impútese el gasto que implique el contrato indicado a la cuenta N° 215.33.01 "Al Sector Privado" del Presupuesto Municipal Vigente.

3.- Pase a la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control Interno, Dirección de Desarrollo Comunitario, EGIS para su conocimiento.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

  
ALIRO ARAVENA OLIVERA  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE

RCC/AAO/mgg

DISTRUBUCION:

-DIDECO, Adm. y Finanzas

-Direcc. Control,

-Secretaría Municipal, -Of. Partes

  
REBECA COFRE CALDERON  
ALCALDESA

## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS

### ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHEPICA

A

ACACIOS SA.

En la comuna de Chépica, república de Chile, a 15 de Junio del 2016, comparecen, por una parte; la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHEPICA, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT N° 69.090.700-3, representada por su Alcaldesa doña Rebeca del Rosario Cofré Calderón, chilena, casada, cédula nacional de identidad número 9.315.641-2, ambos con domicilio en Calle Manuel Montt N°101, comuna de Chépica, en adelante la "Entidad Patrocinante" y por la otra, ACACIOS SA., RUT N° 77.848.370-K, representada legalmente por don PATRICIO BENJAMIN DONOSO TAGLE, RUT N° 10.784.960-2, chileno, casado en régimen de separación total de bienes, Ingeniero Civil Industrial, domiciliado para estos efectos en calle Armando Jaramillo N° 1053 en la comuna de Nancagua, y de paso en adelante "Prestador de Asistencia Técnica", todos los comparecientes mayores de edad, quienes exponen:

**PRIMERO:** La Municipalidad de Chépica, en su calidad de Entidad Patrocinante, hace constar que ha asumido la responsabilidad de patrocinar la postulación de proyectos de viviendas y urbanización, para los socios beneficiarios perteneciente al Comité de Vivienda "RENACER", para ser presentados al "Fondo Solidario de Vivienda para Proyectos Habitacionales Modalidad CNT", organizado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo. Para dar cumplimiento a esta finalidad de la ENTIDAD PATROCINANTE, entidad organizadora de la demanda, requiere contratar los servicios profesionales para obtener CALIFICACION DEFINITIVA en el Banco de Proyectos del Programa Fondo Solidario para la vivienda, SERVIU, de los proyectos habitacionales para los citados comités, conforme lo establece el Decreto Supremo N° 49 de (V.U.) del año 2012, y sus posteriores modificaciones.

**SEGUNDO:** Para los efectos de contar con las capacidades profesionales para ejecutar lo anteriormente señalado, la Municipalidad llevó a efecto EL TRATO DIRECTO N° 1301, denominado "CONTRATACION DE ESTUDIOS DE ARQUITECTURA, URBANIZACION Y PROYECTOS DE CONSTRUCCION PROYECTO FSV - COMITES DE VIVIENDA RENACER - COMUNA DE CHEPICA", con el objeto de contratar los servicios profesionales de un Prestador de Servicios de Asistencia Técnica para la elaboración de proyectos para la postulación de los citados Comités de Vivienda, al Fondo Solidario de Vivienda para Proyectos Habitacionales, organizados por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

215.33.01.

Al sector Privado.

Asesor Jurídico  
Ilustre Municipalidad de Chépica



**C. ANTECEDENTES DEL PROYECTO DE LOTEO**

1. Plano Ante-Proyecto de Loteo, aprobado por la Dirección de Obras
2. Resolución Aprobación de Proyecto de Loteo con construcción simultanea DFL2
3. Memoria Explicativa de Loteo

**D. ANTECEDENTES DE LOS PROYECTOS DE URBANIZACION**

1. Ante-proyecto de Agua, Alcantarillado y Pavimentación
2. Carta de Ingreso de cada Ante-Proyecto de urbanización a los servicios
3. Memoria Explicativa de los proyectos de urbanización
4. Presupuesto de Electrificación, emitido por la Empresa Distribuidora

**E. ANTECEDENTS DE LOS PROYECTOS DE HABILITACION**

1. Especificaciones Técnicas de los proyectos de habilitación o mejoramiento urbano

**F. ANTECEDENTES DE LOS PROYECTOS DE EQUIPAMIENTO**

1. Resolución de Permiso de Edificación del Proyecto de Sede Social
2. Especificaciones técnicas de la sede social
3. Memoria de Cálculo de la Sede Social
4. Planos de Arquitectura y Estructura de la Sede Social, aprobada por la Dirección de Obras.
5. Especificaciones Técnicas de Área Recreacional
6. Planos de Arquitectura de Area Recreacional, aprobado por la Dirección de Obras
7. Especificaciones Técnicas de Arborización
8. Planos de Arquitectura de Arborización, aprobado por la Dirección de Obras

**G. ANTECEDENTES DEL PROYECTO DE ARQUITECTURA DE VIVIENDA**

1. Resolución de Permiso de Edificación de Proyecto de las Viviendas
2. Especificaciones Técnicas de la Vivienda, aprobado por la Dirección de Obras Municipales.
3. Planos de Arquitectura de Tipologías de Vivienda (plantas, cortes, elevaciones y detalles constructivos), aprobado por la Dirección de Obras.
4. Memoria de Cálculo, aprobado por la Dirección de Obras Municipales
5. Planos de Estructura de las viviendas, aprobados por la Dirección de Obras Municipales.
6. Proyectos Domiciliarios de Agua Potable, Alcantarillado y Electricidad.

**Todos los demás estudios y/o proyectos necesarios y pertinentes para emprender la urbanización y construcción de las viviendas de los socios del comité patrocinado.**



Para el caso el prestador de Asistencia Técnica deberá presentar la correspondiente factura acompañando informe de la Entidad Patrocinante Municipal para su posterior pago.

**OCTAVO:** Al día de hoy los servicios ya fueron Ejecutados sin observación. Sin perjuicio de lo anterior, y por acuerdo escrito entre las partes, los proyectos están ingresados y aprobados por SERVIU.

**NOVENO:** Las partes acordaron realizar, a lo menos dos reuniones informativas del avance de los proyectos, para lo cual el Prestador de Asistencia Técnica, presento informes escritos detallando dichos avances, adjuntaron planimetría, presupuesto y especificaciones técnicas cuando correspondía. Las fechas y lugares de las reuniones se fijaron de común acuerdo entre las partes.

**DECIMO:** Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la comuna de Chépica y prorrogan la jurisdicción para sus Tribunales de Justicia.

**DECIMO PRIMERO:** En constancia de todo lo anteriormente expuesto, se suscribe el presente contrato, en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte.

  
ALCALDE  
*Rebeca del Rosario Cofre Calderon*  
REBECA DEL ROSARIO COFRE CALDERON  
\*  
ALCALDESA  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHEPICA  
RUT: 69.090.700-3

*Patricio Benjamin Donoso Tagle*  
PATRICIO BENJAMIN DONOSO TAGLE  
ACACIOS SA  
RUT N° 77.848.370-K

  
SECRETARIO  
MUNICIPAL  
*Aliro Aravena Olivera*  
ALIRO ARAVENA OLIVERA  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE

Asesor Jurídico  
Ilustre Municipalidad de Chépica

  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
DIRECTOR  
CONTROL  
INTERNO  
CHEPICA



ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
DE CHEPICA

Depto. de Adquisiciones

Dirección de Administración y Finanzas

DECRETO ALCALDICIO N° 1.301.-

CHEPICA, 22 de Junio 2010.

**CONSIDERANDO:** D.S. N° 150, (Que declara Zona de Emergencia) e Informe Jurídico de fecha 22/06/2010 en el cual se informa procedencia de Trato Directo para contratación de asistencia técnica para el Fondo Solidario de Vivienda.

Memorándum de la Dirección de Desarrollo Comunitario que solicita la contratación para la EGIS Municipal de una Consultora para realizar la elaboración de los proyectos de loteo de Comités de Viviendas de Emergencia.

Certificado N° 040, del Secretario Municipal y Ministro de Fe, que en sesión N° 739, del Honorable Concejo Municipal que autoriza el Trato Directo,

El artículo N° 8 Letra C de la Ley N° 19.886 y Artículo N° 10 N° 3 del Reglamento de la misma Ley,

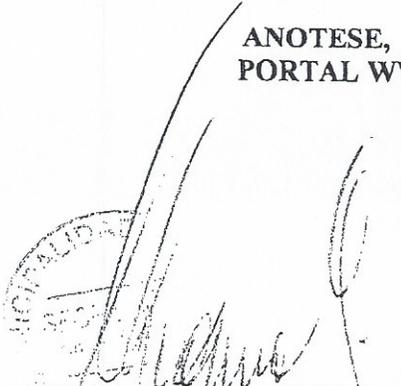
**VISTOS:**

La Ley N° 19.886, y su Reglamento sobre Compras Públicas y las Facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores Modificaciones.

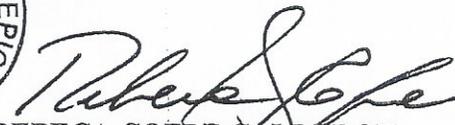
**DECRETO:**

- 1.- Autorízase a realizar la Compra Directa según lo señalado anteriormente, para cumplir con lo expuesto en el considerando, al Proveedor. Consultora Inversiones Acacios Ltda. Rut N° 77.848.370-K, representada por el Sr. Patricio Donoso Tagle Rut. N° 10.784.960-K por la suma de 3.392,5 UF (Tres mil trescientos noventa y dos UF) Imp. Inc., contratación directa por Emergencia,
- 2.- Suscríbese el correspondiente contrato con el Proveedor antes mencionado.
- 3.- Procédase a enviar la Orden de Compra al proveedor señalado en el punto anterior
- 4.- Impútese en gasto de 3.392,5 UF.- estimadas a la Cuenta correspondiente a Proyectos (Consultorías) 3102002.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVÉSE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.CHILOCOMPRA.CI**

  
**ALIRO ARAVENA OLIVERA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**MINISTRO DE FE**



  
**REBECA COFRE CALDERON**  
**ALCALDESA**

RCC//KAV/czp

**DISTRIBUCION:**

- Adquisiciones (1)
- Control Interno (1)

**DECRETO ALCALDICIO N° 1066.-**

**CHEPICA, 30 de mayo de 2016.**

**Hoy se resolvió lo que sigue:**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1° Que mediante decreto alcaldicio N°1301 de fecha 22 de junio de 2010, se autorizó el trato o contratación directa con la empresa consultora Inversiones Acacios Limitada, por la suma de 3392,5 U.F. para prestar asesoría técnica a diversos comités de vivienda de esta comuna, dentro de los cuales se encuentra Renacer.

2° la asesoría técnica para el Comité Renacer, considera la cantidad de 11,5 U.F. por familia o socio, arrojando un pago total de 989 U.F.

3° producto de modificaciones en el diseño y organización de la demanda, actualmente el trato directo registra un saldo de 572 U.F., resultando un remanente por la suma de 417 U.F., monto respecto del cual se procederá a través de trato directo invocando las causales del artículo 10 número 7, letras a y d del reglamento de la ley 19.886, las cuales son del siguiente tenor: "a) Si se requiere contratar la prórroga de un Contrato de Suministro o Servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad y sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo Proceso de Compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM.; d) Si se requiere contratar consultorías cuyas materias se encomiendan en consideración especial de las facultades del Proveedor que otorgará el servicio, por lo que no pueden ser sometidas a una licitación, y siempre que se refieran a aspectos claves y estratégicos, fundamentales para el cumplimiento de las funciones de la entidad pública, y que no puedan ser realizados por personal de la propia entidad."

**RESUELVO:**

1. **Apruébese** el trato o contratación directa por la suma de 417 U.F. con la empresa consultora INVERSIONES ACACIOS LIMITADA, RUT N°77.848.370-K, representada legalmente por don PATRICIO BENJAMIN DONOSO TAGLE, cédula nacional de identidad número 10.784.960-2, invocando las causales del artículo 10 número 7, letras a y d del reglamento de la ley 19.886.



2. **Emítase** la orden de compra a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)
3. **Impútese** el gasto que representa esta contratación a la cuenta 215.33.01 del presupuesto municipal vigente.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.**



**ALVARO ARAVENA  
OLIVERA**  
Secretario Municipal



**REBECA COFRE CALDERÓN**  
Alcaldesa



RCC/YER/FJHR/KAV/mcmg

**Distribución :**

- Encargada de mercado público.
  - Alcaldía.
  - Egis.
  - Finanzas.
- 